



BUENO CUARTO, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS Y
TRINENTA Y SEIS.

En el Ayuntamiento que Muñia Delebi
 a tres de Abril, el año pasado mill seiscientos
 treinta y quatro, se hizo el Acuerdo de honor siguiente
 A Memorial de Jacinto Arriaga, diciendo que por
 esta Su. India de Su. de mill seiscientos treinta y
 siete, se le hizo gracia de dos Hauias de Secano, Mones
 y Baldio en la Falda del Cauca de Cobavillas El Sitio
 de Casa que allí tiene fabricado; De una Longuera
 a la Fuente de oha Casa, y inmediata a la Laguna de
 cinquenta pasos de Largo, y diez de ancho, que
 ayala de Legon a hecho de Piezo, y plantado algunos
 Arboles, con el cargo de medio Ducado de pensión annual
 de que otorgo escritura en forma; Trallandose en las
 Licitas y paca ficia posesion de oha Longuera por parte
 de D. Herrera Arriaga Sepidio la posesion de ella, la que
 Contradixo Duplicante, y la que posteriormente
 Solicito Lorenzo Texedor por autos ante Alexander
 de Godar es. de este numero, por lo que se alla prohibido
 del No de oha Longuera; Concluyese suplicando
 a la Ciudad que en oha ynteligencia de siaba dar
 la providencia combeniente a fin de que no se le molest
 en la posesion de oha Longuera, lo que se le des
 por libre de la paga de dicho Tenso; Y hauiendole oyo
 do = Acuerdo que el Cavallero Procurador General
 se instruya en los autos que esta parte se fue; Y
 nomando diuamen los Abogados, Nayza Nazon